

4/05/2021 constancia secretarial letra

47

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PROSPERANDO LTDA.
 DEMANDADO: DIANA MARIBEL MORENO.
 JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL FUNZA- CUNDINAMARCA.
 RADICADO: 2018-00302-00.

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 426 DEL C. DE P.

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 20000017810 CUOTAS VENCIDAS y CAPITAL ACELERADO							
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	CONCEPTO	INTERÉS POR MES
20,77%	DICIEMBRE	2017	11	2,60%	\$ 4.824.300,00		\$ 45.925,33
20,69%	ENERO	2018	31	2,59%	\$ 4.824.300,00		\$ 128.927,41
20,69%	FEBRERO	2018	28	2,59%	\$ 4.824.300,00		\$ 116.450,56
20,69%	MARZO	2018	31	2,59%	\$ 4.824.300,00		\$ 128.927,41
20,48%	ABRIL	2018	30	2,56%	\$ 4.824.300,00		\$ 123.502,08
20,48%	MAYO	2018	31	2,56%	\$ 4.824.300,00		\$ 127.618,82
20,48%	JUNIO	2018	30	2,56%	\$ 4.824.300,00		\$ 123.502,08
19,94%	JULIO	2018	31	2,49%	\$ 4.824.300,00		\$ 124.253,87
19,94%	AGOSTO	2018	31	2,49%	\$ 4.824.300,00		\$ 124.253,87
19,81%	SEPTIEMBRE	2018	30	2,48%	\$ 4.824.300,00		\$ 119.461,73
19,63%	OCTUBRE	2018	31	2,45%	\$ 4.824.300,00		\$ 122.322,14
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	2,44%	\$ 4.824.300,00		\$ 117.532,01
19,40%	DICIEMBRE	2018	31	2,43%	\$ 4.824.300,00		\$ 120.888,92
19,16%	ENERO	2019	31	2,39%	\$ 4.824.300,00		\$ 119.393,38
19,70%	FEBRERO	2019	28	2,46%	\$ 4.824.300,00		\$ 110.878,50
19,37%	MARZO	2019	31	2,42%	\$ 4.824.300,00		\$ 120.701,98
19,32%	ABRIL	2019	30	2,41%	\$ 4.824.300,00		\$ 116.506,84
19,34%	MAYO	2019	31	2,42%	\$ 4.824.300,00		\$ 120.515,03
19,30%	JUNIO	2019	30	2,41%	\$ 4.824.300,00		\$ 116.386,24
19,28%	JULIO	2019	31	2,41%	\$ 4.824.300,00		\$ 120.141,15
19,32%	AGOSTO	2019	31	2,41%	\$ 4.824.300,00		\$ 120.390,41
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%	\$ 4.824.300,00		\$ 116.506,84
19,10%	OCTUBRE	2019	31	2,39%	\$ 4.824.300,00		\$ 119.019,50
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	\$ 4.824.300,00		\$ 114.758,04
18,91%	DICIEMBRE	2019	31	2,36%	\$ 4.824.300,00		\$ 117.835,54
18,77%	ENERO	2020	31	2,35%	\$ 4.824.300,00		\$ 116.963,14
19,06%	FEBRERO	2020	28	2,38%	\$ 4.824.300,00		\$ 107.276,35
18,95%	MARZO	2020	31	2,37%	\$ 4.824.300,00		\$ 118.084,79
18,69%	ABRIL	2020	30	2,34%	\$ 4.824.300,00		\$ 112.707,71
18,19%	MAYO	2020	31	2,27%	\$ 4.824.300,00		\$ 113.348,94
18,12%	JUNIO	2020	30	2,27%	\$ 4.824.300,00		\$ 109.270,40
18,12%	JULIO	2020	31	2,27%	\$ 4.824.300,00		\$ 112.912,74
18,29%	AGOSTO	2020	31	2,29%	\$ 4.824.300,00		\$ 113.972,08
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	2,29%	\$ 4.824.300,00		\$ 110.657,38
18,09%	OCTUBRE	2020	31	2,26%	\$ 4.824.300,00		\$ 112.725,80
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 4.824.300,00		\$ 107.581,89
17,46%	DICIEMBRE	2020	31	2,18%	\$ 4.824.300,00		\$ 108.800,03
17,32%	ENERO	2021	31	2,16%	\$ 4.824.300,00		\$ 107.927,63
17,54%	FEBRERO	2021	28	2,19%	\$ 4.824.300,00		\$ 98.721,26
17,41%	MARZO	2021	31	2,18%	\$ 4.824.300,00		\$ 108.488,46
17,31%	ABRIL	2021	30	2,16%	\$ 4.824.300,00		\$ 104.385,79
17,22%	MAYO	2021	26	2,15%	\$ 4.824.300,00		\$ 89.997,32
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES							\$ 4.790.421,35
TOTAL CAPITAL + INTERESES							\$ 9.614.721,35

PAGARÉ No: 20000017810.

CAPITAL ADEUDADO: \$4.824.300.

INTERESES MORATORIOS: \$ 4.790.421.

TOTAL \$ 9.614.721.

TOTAL, ADEUDADO: NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CATORCE MIL, SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$9.614.721).

- RUEGO SR(a) TENER EN CUENTA LAS COSTAS JUDICIALES ORDENADO MEDIANTE AUTO DEL 30 DE ENERO DE 2019.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 5,9.614.721
--------------------------------------	-----------------------

Cordialmente,



EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
CC: 80.180.096 de Bogotá
T.P. No. 241987 del C.S.J.

Señor (a):
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA.
E.S.D.

Referencia: **LIQUIDACION DEL CREDITO.**

REF: EJECUTIVO SINGULAR. RAD: 2018-00302-00.

De: PROSPERANDO LTDA Contra: DIANA MARIBEL MORENO.

EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, mayor y vecino de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.096 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 241987 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO**, comedidamente me permito manifestar al señor Juez lo siguiente:

1. PAGARE N° 20000017810:

RESUMEN LIQUIDACION

a). La suma de CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, TRECIENTOS PESOS M/CTE (**\$4.824.300**) por concepto de la obligación de **CAPITAL ADEUDADO** a la fecha.

b). Por el valor de los **INTERESES MORATORIOS** liquidados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pagare, esto es, 20/DICIEMBRE/2017 hasta la fecha de la presente liquidación (26/MAYO/2021), liquidados a la fecha en la suma de CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (**\$4.790.421**).

Lo anterior para un **TOTAL ADEUDADO LIQUIDADO** por parte del aquí demandado de **NUEVE MILLONES, SEISIENTOS CATORCE MIL, SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$9.614.721)**, tal como consta en la respectiva liquidación.

- RUEGO SR(a) TENER EN CUENTA LAS COSTAS JUDICIALES ORDENADO MEDIANTE AUTO DEL 30 DE ENERO DE 2017.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$9.614.721.
--------------------------------------	---------------------

PETICIONES

1. Solicito a usted señora Juez se tenga en cuenta y **APRUEBE** la liquidación del crédito anexada a la presente solicitud.
2. Se autorice la entrega de títulos a favor del demandante.

Grupo NIVAL ABOGADOS S.A.S
Abog. EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
Correo electrónico: nivalabogados@hotmail.com
Cra 3 N° 15-17 Piso 3 (AFINE), Edificio Banco Agrario. Ibagué (Tolima)
Tel: 3187425893 – (8)2746823.



Anexos

- Liquidaciones de crédito de PAGARES N° 20000017810.



EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
CC. 80.180.096 de Bogotá
T.P. No. 241987 del C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO PROSPERANDO LTDA CONTRA DIANA MARIBEL MORENO RAD 2018-00302-00

Abog Edison Aguilar Cuesta <nivalabogados@hotmail.com>

Mié 26/05/2021 17:11

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (631 KB)

LIQUIDACION PROSPERANDO.pdf; MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO PROSPERANDO.pdf;

Señor (a):

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA.

E.S.D.

49

Referencia: **LIQUIDACION DEL CREDITO.**

REF: **EJECUTIVO SINGULAR. RAD: 2018-00302-00.**

De: **PROSPERANDO LTDA** Contra: **DIANA MARIBEL MORENO.**

EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, mayor y vecino de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.096 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 241987 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO**, comedidamente me permito manifestar al señor Juez lo siguiente:

1. PAGARE N° 20000017810:

RESUMEN LIQUIDACION

a). La suma de CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, TRECIENTOS PESOS M/CTE (**\$4.824.300**) por concepto de la obligación de **CAPITAL ADEUDADO** a la fecha.

b). Por el valor de los **INTERESES MORATORIOS** liquidados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pagare, esto es, 20/DICIEMBRE/2017 hasta la fecha de la presente liquidación (26/MAYO/2021), liquidados a la fecha en la suma de CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (**\$4.790.421**).

Lo anterior para un **TOTAL ADEUDADO LIQUIDADO** por parte del aquí demandado de **NUEVE MILLONES, SEISIENTOS CATORCE MIL, SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$9.614.721)**, tal como consta en la respectiva liquidación.

- RUEGO SR(a) TENER EN CUENTA LAS COSTAS JUDICIALES ORDENADO MEDIANTE AUTO DEL 30 DE ENERO DE 2017.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$9.614.721.
--------------------------------------	---------------------

PETICIONES

1. Solicito a usted señora Juez se tenga en cuenta y **APRUEBE** la liquidación del crédito anexada a la presente solicitud.

2. Se autorice la entrega de títulos a favor del demandante.

Anexos

- Liquidaciones de crédito de PAGARES N° **20000017810**.

Atentamente,

Abog EDISON A. AGUILAR CUESTA
TP: 241987 del C.S de la Judicatura
CC: 80180096
Tel. 3187425893 - (8)2746823
nivalabogados@hotmail.com

4/05/2021 letca

50

Abog. EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA

Grupo NIVAL ABOGADOS S.A.S

Correo electrónico: nivalabogados@hotmail.com

Cra 3 N° 15-17 Piso 3 (AFINE), Edificio Banco Agrario. Ibagué (Tolima)

Tel: 3187425893 – (8)2746823.



GRUPO NIVAL
Abogados & Acción Inmobiliaria

Señor(a):

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -CUNDINAMARCA.

E.

S.

D

Referencia SOLICITUD RESPUESTA TRAMITE LIQUIDACION DE CRÉDITO.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL – PROSPERANDO LTDA.
Demandados: **DIANA MARIBEL MORENO.**
RADICADO: 2018-00302-00.

EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, mayor y vecino de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.096 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 241987 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO**, comedidamente me permito manifestar al señor Juez lo siguiente:

1. en fecha **26 de MAYO de 2021**, se radicó virtualmente la presentación de liquidación del crédito del presente proceso, sin tener hasta la fecha respuesta alguna por parte del despacho.
2. Es necesario acudir a la acostumbrada colaboración de este despacho judicial debido a la premura y necesidad de mi poderdante en su garantía a sus derechos constitucionales y al principio de celeridad procesal, de dar trámite a dicha solicitud en los términos regulados por las normas de la materia.

PETICIONES

Solicito amablemente su señoría, se sirva dar trámite y respuesta a la liquidación de crédito radicada por el suscrito en fecha 26 de mayo de 2021 y se emita auto que corresponda.

Agradezco su acostumbrada colaboración.
Por favor confirmar acuso recibido.

Atentamente,

EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
CC. 80.180.096 de Bogotá
T.P. No. 241987 del C.S.J.

**SOLICITUD RESPUESTA TRAMITE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROSPERANDO LTDA
CONTRA DIANA MARIBEL MORENO RAD 2018-00302-00**

51

Abog Edison Aguilar Cuesta <nivalabogados@hotmail.com>

Vie 09/07/2021 15:22

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (230 KB)

SOLICITUD RESPUESTA TRAMITE LIQUIDACION DE CREDITO - PROSPERANDO.pdf;

Señor(a):

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -CUNDINAMARCA.

E.

S.

D

Referencia SOLICITUD RESPUESTA TRAMITE LIQUIDACION DE CRÉDITO.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL – PROSPERANDO LTDA.
Demandados: **DIANA MARIBEL MORENO.**
RADICADO: 2018-00302-00.

EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, mayor y vecino de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.096 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 241987 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO**, comedidamente me permito manifestar al señor Juez lo siguiente:

1. en fecha **26 de MAYO de 2021**, se radicó virtualmente la presentación de liquidación del crédito del presente proceso, sin tener hasta la fecha respuesta alguna por parte del despacho.
2. Es necesario acudir a la acostumbrada colaboración de este despacho judicial debido a la premura y necesidad de mi poderdante en su garantía a sus derechos constitucionales y al principio de celeridad procesal, de dar trámite a dicha solicitud en los términos regulados por las normas de la materia.

PETICIONES

Solicito amablemente su señoría, se sirva dar trámite y respuesta a la liquidación de crédito radicada por el suscrito en fecha 26 de mayo de 2021 y se emita auto que corresponda.

Agradezco su acostumbrada colaboración.
Por favor confirmar acuso recibido.

Atentamente,

Abog **EDISON A. AGUILAR CUESTA**
TP: 241987 del C.S de la Judicatura
CC: 80180096
Tel. 3187425893 - (8)2746823
nivalabogados@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA.

CONSTANCIA DE TRASLADO

11 9 AGO 2021 EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, SE FIJÓ
EN LISTA EL PRESENTE PROCESO, POR EL TÉRMINO LEGAL, CONFORME
AL ARTÍCULO 110 conc 446 CGJ (lit. c.d. 3)
DEL C.P.C y/o C.G.P, PARA EFECTOS EL TRASLADO ANTERIOR COMIENZA A
CORRER EL DÍA 20 AGO 2021, A LAS 8 A.M Y VENCE EL DÍA
24 AGO 2021 A LA HORA DE LAS 5 P.M.

HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO